

La cuantía a recuperar por los afectados puede llegar a 10.000 €

¿Cómo salir de la espiral de deuda de las tarjetas revolving?

- Los afectados, a pesar de ir abonando las cuotas mensuales, ven cómo su deuda nunca disminuye sino que va aumentando.
- Las cuantías que pueden recuperar los clientes afectados superan los 2.000 € de media, llegando en muchos casos a los 10.000 € tras años de intereses abusivos, según cálculos de reclamador.es.

Madrid, 02 de junio de 2020. El pasado 4 de marzo el Tribunal Supremo daba a conocer su esperada sentencia sobre créditos revolving y dictaminó que **los elevados intereses de estas tarjetas deben ser considerados como usura**, al estar muy por encima del interés medio aplicado a los créditos, que se sitúa sobre el 20% actualmente. Esta resolución ha abierto la puerta a miles de consumidores afectados por tarjetas revolving a la reclamación judicial por este tipo de créditos, instrumentados en su mayoría en tarjetas y que son ofertados por las entidades para la adquisición de bienes de consumo y la obtención de liquidez rápida.

Tras esta sentencia, informa reclamador.es, son diversas las entidades financieras que ya están moviendo ficha. Una de ellas, WiZink, quien está enviando comunicaciones a sus clientes con una **rebaja del tipo de interés** de su crédito revolving en torno al 20%. Eso sí, **sin ofrecer la devolución a sus clientes de todo lo que han pagado de más** hasta ese momento por esa revolving, cuyos intereses, en muchos casos, eran del 24% o 27%.

[reclamador.es](https://www.reclamador.es), plataforma online de servicios legales, quiere lanzar un mensaje a todos aquellos consumidores que hoy en día tienen en sus carteras y monederos una de estas tarjetas revolving y cuya deuda sigue creciendo exponencialmente, que pese a la desesperación que comprensiblemente tengan por solucionar este problema, no acepten ningún acuerdo que conlleve únicamente la reducción del interés de su tarjeta. Esto no hará más que seguir aumentando la deuda de esa tarjeta revolving.

Ante estos hechos, la plataforma online de servicios legales explica cómo salir de la deuda eterna de una tarjeta revolving:

1. Acudir a expertos

Si por mucho que el usuario pague, la deuda nunca termina, es posible que esa tarjeta con la que se realizan las compras sea una de estas tarjetas revolving y, para conseguir frenar esa deuda, la principal recomendación es acudir a expertos que puedan valorar la viabilidad de la reclamación y conseguir frenar esta situación, ya que la letra pequeña de muchos contratos de este tipo -vendidos en centros comerciales, estaciones de trenes y aeropuertos principalmente- es difícil de descifrar.

2. Recopilar la documentación necesaria

Al mismo tiempo, para poner en marcha la reclamación, el paso siguiente es recopilar el contrato firmado para la adquisición de la tarjeta y el cuadro de amortización de los pagos que se han venido haciendo.

3. ¡Cuidado con los acuerdos!

Como se ha señalado, reclamador.es ha podido conocer que, desde la publicación de la sentencia del Tribunal Supremo, diversas entidades financieras se están poniendo en contacto con sus clientes con tarjetas revolving para ofrecerles únicamente una rebaja del tipo de interés al 19% o 19.9%, **sin devolver a los consumidores lo que han pagado de más e impidiendo una reclamación posterior**, pues obligan a firmar una renuncia a acciones judiciales en el futuro.

En ese sentido, la plataforma online de servicios legales aconseja no firmar ningún acuerdo para rebajar intereses que conlleve renuncia de acciones judiciales. **Igualmente, tampoco se debe firmar ningún acuerdo que no suponga poner fin al crecimiento de la deuda que se genera.**

4. Reclamar al banco

El afectado por una de estas tarjetas revolving debe saber que, con la citada sentencia, puede llegar a conseguir la devolución de su dinero por la vía judicial. Pero antes de dar este paso, y siempre que sea bien asesorado, es recomendable negociar con el banco, si bien siempre teniendo en cuenta, señala reclamador.es, que tras ese acuerdo extrajudicial el consumidor no debe rechazar la posibilidad de iniciar acciones judiciales posteriores y debe suponer la supresión de su deuda, así como la devolución de todas las cantidades que el afectado hubiera pagado de más.

Declaración de crédito revolving como usura

Hay que advertir, puntualiza reclamador.es, que la declaración del crédito como usurario no significa que se anule la deuda contraída. Lo que sucede es que, si como consecuencia del funcionamiento de este tipo de financiación revolving se ha pagado más cantidad, se devolverá la diferencia entre esa deuda y los pagos. Pero si no ha sido así, lo que sucederá es que se procederá a compensar los importes, de tal manera que, si, por ejemplo, la tarjeta de crédito se concedió inicialmente por 3.000 €, se han pagado 1.500 € y la entidad emisora calcula que se deben aún 4.000 € por ese sistema revolving, la declaración judicial de usura anulará esa deuda de 4.000 € supuestamente pendientes y solo deberán pagarse 1.500 €, es decir, la diferencia entre la deuda real y lo pagado, sin ningún interés.

En números: una deuda que no para de crecer

¿Cómo es posible que si conceden 3.000 € de crédito el consumidor llegue a deber más cantidad, como en el ejemplo dicho, a pesar de ir pagando puntualmente? El crédito revolving es una forma de financiación muy complicada que implica, señala reclamador.es, que a cambio de pagar una cuota muy pequeña al mes o un porcentaje también muy bajo de la deuda (sus principales ganchos de captación), la deuda se retroalimenta con los intereses y comisiones que no cubren dichas cuotas.

De una manera muy sencilla se puede explicar así: en un crédito de 2000 € a un 24% (2% mensual) y la cuota son 50 € todos los meses, en el primer mes tendrá

reclamador.es

(simplificando el cálculo porque en realidad hay parte de interés y parte del capital en cada cuota) $2000 - 50 = 1950$ € pero a esos 1950 € para la cuota siguiente se le añaden los intereses: $1950 + 39$ (interés mensual) = 1989 €. En la cuota 2 pagando 50 € la amortización será de 1939 € a los que también se añaden 39 € = 1.978 € y así indefinidamente se llega a que el cliente haya pagado, por ejemplo, 6.000 € al cabo de 5-6 años y todavía siga debiendo dinero, en algunos casos más de 10.000 €, dependiendo del año de contratación y el importe de las cuotas (cuanto menores hayan sido, más ha ido aumentando la deuda como acaba de verse).

Sobre reclamador.es

reclamador.es es una plataforma online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos APRA (Association of Passenger Rights Advocates) y de la sección española de ELTA (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019), del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.

Con 80.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya más de 250.000 reclamaciones con 200 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE), pendientes de resolución, para proteger los derechos de los consumidores.

Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI. En 7 años, Pablo Rabanal, que fue incluido en el Ranking de jóvenes ejecutivos Choiseul 100-2017 España (Economic Leaders for Tomorrow), dirige un equipo de 100 profesionales integrado por desarrolladores y abogados en toda España.

Para más información:
Cristina Naveda / Alicia Riaño

comunicacion@reclamador.es

<https://www.reclamador.es/prensa/>

633 120 224 / 635 87 35 74